

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de Interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento: / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 32

Lunes 9 de febrero de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Precios topes máximos de venta en almacén y al público que registrarán en esta provincia para frutas y hortalizas durante la semana del 9 al 15 del mes actual.

ARTICULOS	Almacén Ptas. kilo	Público Ptas. kilo
Manzanas corrientes . . .	4,00	6,00
Manzanas selectas	8,50	10,50
Peras selectas «de agua» .	12,00	14,00
Naranjas corrientes	4,50	6,00
Naranjas selectas	7,25	8,75
Limonos exportación, clase 1.ª	10,00	12,00
Limonos	8,00	10,00
Patatas	2,20	2,50
Repollo pelado del país . .	1,50	2,50
Coliflor «pelada»	4,75	6,00
Cebollas valencianas . . .	3,10	3,85
Lechugas	3,25	4,00
Zanahorias	3,00	4,00

Estos precios son para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar lo autorizado sobre los de compra. Por lo tanto, si algún artículo no alcanza al por mayor el precio máximo que figura para almacén, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Conservará la factura o boleto que obligatoriamente ha de serle entregada por el almacenista o asentador, a disposición de los agentes de este Organismo y Fiscalía Superior de Tasas.

El detallista de cualquier artículo de los reseñados, tendrá marcado el precio

de venta por kilo, que se haya fijado de acuerdo con las presentes normas sobre el artículo o grupo de los mismos de que se trate de venta al público, teniendo a disposición del mismo el Libro de Reclamaciones.

En los casos de ventas directas de los productores al público, no podrá rebasarse por ningún concepto los precios máximos que para iguales calidades tengan señalados los mismos artículos en las localidades en que se realice la venta.

Las infracciones serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 30 de septiembre de 1940 o Circulares 467 y 701 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 4 de febrero de 1959.—
 El gobernador civil-delegado provincial.

497

Servicio provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteridiano en el ganado ovino del término municipal de Rueda, y que fue declarada oficialmente con fecha de 15 de diciembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 26 de enero de 1959.—
 El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

245

Delegación de Cría Caballar de Valladolid, Palencia y Segovia

Por acuerdo de la Junta de Inspección de Paradas particulares de la provincia de Valladolid, han sido aprobadas las siguientes:

PUEBLOS Y PROPIETARIOS

Amusquillo, don Rogelio de la Fuente López.

Carpio, don Felipe Chico Jiménez.

Iscar, don Toribio García Herrero.

Matilla de los Caños, doña Emillana González.

Mayorga de Campos, don Ramón Moro Ruiz.

Medina del Campo, don Regino Hillera Nieto.

Monasterio de Vega, don José María Morate Franco.

Mota del Marqués, don Eulogio Gamazo Mañiso.

Olmedo, don Víctor Villarreal Muñoz.

Robladillo, don Francisco Hidalgo Alonso.

Salvador de Zapardiel, don Jonás Hillera Nieto.

Santovenia, don Faustino Posadas Calzada.

Torrelobatón, don Francisco Hidalgo Alonso.

Villabrágima, don Magencio Agúndez Escudero.

Villafranca de Duero, don Lorenzo Matilla Pérez.

Villaviciencio de los Caballeros, don Jesús Blanco Rivas.

El nombre y número de sementales que figuran en el escrito de autorización, tendrán que tenerlo expuesto en sitio visible, como el canon de cubrición, cuyos precios previamente autorizados por la Junta son:

De caballo a yegua, 400 pesetas.

De caballo a asna, 350 pesetas.

De garrón a yegua, 400 pesetas.

De garrón a asna, 200 pesetas.

NOTA.—Por sementales clasificados de 1.ª, se podrá cobrar el 10 por 100 sobre los precios aprobados, que son considerados como máximos.

La apertura de las Paradas, dará comienzo el día 19 de febrero, siendo clausuradas el día 21 de julio.—El teniente coronel delegado, Alvaro González Fernández-Muñiz.

446

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaria de Fondos

Cuarto trimestre de 1958

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO «COOPERACIÓN»

Cuenta del cuarto trimestre del año 1958, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	486.651,55
CARGO	486.651,55
Data por pagos verificados en igual trimestre	21.651,55
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	465.000,00

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	Operaciones realizadas en este trimestre Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
INGRESOS			
Crédito provincial	899.955,41	486.651,55	1.386.606,96
CARGO	899.955,41	486.651,55	1.386.606,96
GASTOS			
Personal y material	80.687,76	21.307,50	101.995,26
Obras públicas y edificios provinciales	800.000,00	»	800.000,00
Crédito provincial	19.267,65	344,05	19.611,70
DATA	899.955,41	21.651,55	921.606,96

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 15 de enero de 1959.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 20 de enero de 1959.—El interventor, José María Izquierdo.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recto.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 24 de enero de 1959.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Luis Fernández y Fernández-Madrid.—Juan Bautista García Mellado.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 27 de enero de 1959.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recto.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

Delegación de Industria de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de AGROMÁN, Empresa Constructora, S. A., en solicitud de autorización para instalar centro de transformación, con transformador de 40 KVA., en Valladolid, calle de Salamanca, número 37, para servicio de sus talleres y almacenes, sítos en dicho emplazamiento, alimentado por línea de Electra Popular Vallisoletana, S. A., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a AGROMÁN, Empresa Constructora, S. A., la instalación del centro de transformación solicitado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses, a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación del centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 36.652,89 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El petionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud de una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se le concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

496

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, ambas inclusive, de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Valladolid, 8 de enero de 1958.—El Ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

105—279

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ATAQUINES

A las doce horas del día en que se cumplan veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial", tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegué, la subasta para el aprovechamiento de 337 tocones del monte "Serranos" de estos propios, que cubican 25.700 metros cúbicos de leña, bajo el precio de tasación de 2.570,00 pesetas, exigiéndose a los licitadores el certificado profesional de la clase D.

Rigen esta subasta las condiciones facultativas dictadas por el Distrito Forestal, las económicas formadas por este Ayuntamiento y las especiales que se dicen en el oficio autorización.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas y acompañadas de los documentos preceptivos, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de todos los días hábiles, hasta las doce horas del día anterior, también hábil, al en que corresponda celebrarse la subasta.

Ataquines, 3 de febrero de 1959.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

444—280

BECILLA DE VALDERADUEY

Rectificado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Becilla de Valderaduey, 29 de enero de 1959.—El alcalde, Lauro Castañeda.

255—281

BERCERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por los plazos que se indican, se encuentran de manifiesto al público, a los efectos de examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Rectificación del padrón municipal de habitantes del término, con referencia al 31 de diciembre de 1958, por quince días.

Padrones de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana, para 1959, por diez días.

Bercero, 27 de enero de 1959.—El alcalde (ilegible).

375—282

BERCERUELO

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1958, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para su examen y reclamaciones.

Berceruelo, 24 de enero de 1959. El alcalde, Manuel García.

224—283

BOBADILLA DEL CAMPO

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para su examen y reclamaciones.

Bobadilla del Campo, 24 de enero de 1959.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

267—284

BOLAÑOS DE CAMPOS

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Bolaños de Campos, 19 de enero de 1959.—El alcalde, B. Collantes.

225—285

CABEZON

Durante el tiempo reglamentario y a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se relacionan, con objeto de que pue-

dan ser examinados por los que en ello tengan interés, y se presenten contra los mismos las reclamaciones que procedan:

Liquidación del Presupuesto extraordinario de A. de aguas.

Liquidación del Presupuesto ordinario de 1958.

Rectificación del padrón de habitantes.

Padrón de arbitrios sobre reconocimiento de cerdos, Matadero, carnes, bebidas, rodaje de carros, consumiciones y usos y consumos, para el presente año de 1959.

Cabezón, 26 de enero de 1959.—El alcalde (ilegible).

219—286

CARPIO

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con relación al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Carpio, 27 de enero de 1959.—El alcalde, Francisco Nieto.

232—287

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la reparación de las carreteras, estará de manifiesto al público, con todos sus anejos en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Castronuevo de Esgueva, 4 de febrero de 1959.—El alcalde, Victorino Ruiz.

478—288

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Acordada la modificación de la ordenanza para el régimen de aprovechamiento de los productos de hierbas de los prados comunales de este Municipio, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones pertinentes.

Castronuevo de Esgueva, 4 de febrero de 1959.—El alcalde, Victorino Ruiz.

479—289

COGECES DE ISCAR

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia a 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cogeces de Iscar, 26 de enero de 1959.—El alcalde, Eutiquio Sanz.

250-290

CUENCA DE CAMPOS

Terminadas las operaciones llevadas a efecto por este Ayuntamiento de rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en Secretaría municipal, por término de quince días naturales, a los efectos de examen y reclamaciones.

Preceptivo legal de los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de fecha 17 de mayo de 1952.

Cuenca de Campos, 26 de enero de 1959.—El alcalde, M. Díez.

221-291

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Practicada la rectificación al padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1958, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los fines de su examen y reclamaciones.

Esguevillas de Esgueva, 27 de enero de 1959.—El alcalde, Ulpiano García.

377-292

FUENTE EL SOL

Modificada la Ordenanza del arbitrio municipal sobre urbana para la nivelación del Presupuesto municipal ordinario, que regirá durante el ejercicio de 1959, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Fuente el Sol, 27 de diciembre de 1958.—El alcalde, Felipe Lorenzo.

256-293

LLANO DE OLMEDO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referen-

cia al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Llano de Olmedo, 27 de enero de 1959.—El alcalde, José María Hurtado.

228-294

MELGAR DE ARRIBA

Formados por este Ayuntamiento los padrones de impuesto municipal sobre la contribución rústica y urbana, para el presente ejercicio de 1959, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días hábiles, durante los cuales pueden presentar los interesados las reclamaciones que crean pertinentes.

Melgar de Arriba, 27 de enero de 1959.—El alcalde (ilegible).

222-295

MELGAR DE ARRIBA

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1958, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Melgar de Arriba, 28 de enero de 1959.—El alcalde (ilegible).

235-296

MATAPOZUELOS

Terminadas las operaciones de rectificación anual del padrón municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1958, y correspondiente a este término, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días naturales, al objeto de oír reclamaciones.

Matapozuelos, 2 de febrero de 1959. El alcalde, Clemente Ruiz.

436-297

MORAL DE LA REINA

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Moral de la Reina, 29 de enero de 1959.—El alcalde, Antonio Guerra.

371-298

MORAL DE LA REINA

Formados los documentos cobradores de los arbitrios municipales sobre rústica y urbana, para el ejercicio de 1959, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para examen y reclamaciones, de conformidad con el artículo 560 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Moral de la Reina, 27 de enero de 1959.—El alcalde, Antonio Guerra.

372-299

MORALES DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por los plazos que se indican, se hallan expuestos al público a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos:

1.º Cuentas municipales y del patrimonio, con sus justificantes y correspondientes al ejercicio de 1958 por espacio de quince días y los subsiguientes.

2.º Rectificación del padrón de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1958, por quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Morales de Campos, 27 de enero de 1959.—El alcalde (ilegible).

408-300

LA MUDARRA

En la Secretaría municipal, se hallan expuestos al público, por término de quince días para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón del arbitrio municipal sobre urbana del año actual.

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza rústica y pecuaria del mismo ejercicio.

La Mudarra, 24 de enero de 1959. El alcalde, Federico Cebrián.

271-301

TORRECILLA DE LA TORRE

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, queda expuesto al público por espacio de quince días, para examen y reclamaciones.

Torrecilla de la Torre, 24 de enero de 1959.—El alcalde (ilegible).

216-302